



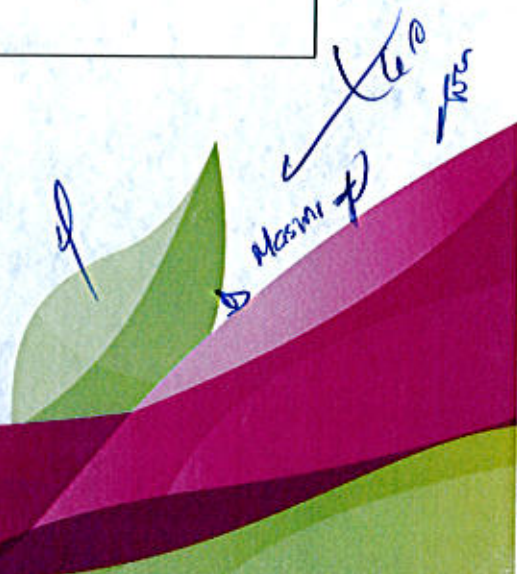
DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Manual Operativo de Ayuda Alimentaria Directa

Dirección de Seguridad
Alimentaria

Sistema DIF Jalisco



Bitácora de Revisiones:

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	19-jun-2012	Todo el Manual	Actualización de información
2	09-nov-2018	Todo el Manual	Actualización de información y cambio de plantilla.

Handwritten signature and date:
P. L. 10/11/18
D. Masu

Índice

1.	Programa de Ayuda	4
	Alimentaria Directa (PAAD)	4
1.1.	Dirección de Área que Opera el Programa.....	4
1.2.	Antecedentes del Programa	4
1.3.	Marco Jurídico del Programa.....	5
1.4.	Descripción del Programa.....	7
1.5.	Objetivo General del Programa	7
2.	Modalidad	8
2.1.	Justificación	8
2.2.	Objetivo de la Modalidad	8
2.3.	Población Objetivo	8
2.4.	Servicios y apoyos.....	9
2.5.	Requisitos	11
2.6.	Proceso general para la instrumentación del Programa	13
a.	Flujograma	13
b.	Descripción narrativa.....	14
2.7.	Mecánica de operación	15
2.8.	Procedimiento para aplicación de encuestas de satisfacción a beneficiarios	16
a.	Flujograma	16
b.	Descripción narrativa.....	17
2.9.	Padrón de Beneficiarios.....	18
2.10.	Funciones u obligaciones	19

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word "Maximo" written vertically.

1. Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD)

1.1. Dirección de Área que Opera el Programa

Dirección de Seguridad Alimentaria y el Departamento de Orientación Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.

1.2. Antecedentes del Programa

En 1974 el Sistema DIF Jalisco inicia el programa alimentario con el fin de organizar y mantener el control de los problemas que se involucran en seguridad alimentaria diariamente a la población que lo requiera y de bajos recursos económicos.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se instituye en 1993, a partir del convenio celebrado entre la compañía Commodity Credit Corporation, CONASUPO y el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia (SNDIF). Durante este período, la seguridad alimentaria estaba instrumentada por diversos programas de distribución de alimentos a nivel nacional, además de proporcionar pláticas esporádicas de alimentación, nutrición y salud como parte de la orientación alimentaria.

A partir de 1997 el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) se enfoca básicamente a proveer de insumos alimentarios básicos a familias vulnerables de escasos recursos (despensas a un bajo costo) ubicadas en zonas marginadas del estado.

Desde el año 2014 el programa se enfoca a mujeres y hombres vulnerables con inseguridad alimentaria; la inseguridad alimentaria debe entenderse como un problema de disponibilidad, acceso y consumo de alimentos. Sin embargo, la seguridad Alimentaria no garantiza un buen estado nutricional. Los alimentos deben ser de la calidad y diversidad adecuadas, así como ser consumidos en un ambiente higiénico y por un cuerpo saludable (CONEVAL).

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 4 de 22

Handwritten signature and initials

1.3. Marco Jurídico del Programa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos: 1°, 2°, 4 y 27.

Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 18.

Ley General de Salud; artículos: 1°, 3° y 114

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 58, 85, 110 y 111.

Ley de Asistencia Social; artículos 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 19.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) Artículo 5, 24,30.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, Artículo 8 y 61.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 58, 77, 85, 110, 111.

Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, Diario Oficial, Estados Unidos Mexicanos, 11 de enero de 2007. Artículo 8.- fracciones I, II y III.

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, artículo 5. 18.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo;

Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche- Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba;

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 5 de 22

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-ensados Información comercial y sanitaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018).

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; meta 2°

Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes; Pilar 1° y Eje estratégico 1.2

Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033; objetivo de Desarrollo OD17 así como los objetivos sectoriales estratégicos 1 y 2.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ARTÍCULO CUARTO; Las cinco Metas Nacionales en la meta 2 "Un México Incluyente". Objetivo 2.1. Estrategias: 2.1.1, 2.1.2. y 2.3.2.

Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 Objetivo de desarrollo: OD17. O1E1. O1E2. Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes. Pilar 1. Salud Pública. Eje estratégico 1.2.

Acuerdo de la Contraloría del Estado de Jalisco, por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas estatales de desarrollo social del estado de Jalisco" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de junio de 2016.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 8 de 22

Handwritten signature and initials
Masmi

1.4. Descripción del Programa

El programa pretende contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria en la población del estado de Jalisco mediante la entrega de una despensa mensual, así como pláticas de orientación alimentaria para mejorar los hábitos de alimentación a los Beneficiarios(as) del programa, dado que sigue siendo un problema de salud pública con impactos en los sistemas de salud, económico y de desarrollo social. El programa de Ayuda Alimentaria Directa no genera brechas de desigualdad de género ya que atiende de manera indistinta a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres.

En el presente manual se incluyen los aspectos generales del Programa, por lo que en caso de requerir mayor información se sugiere consultar las Reglas de Operación que se encuentren vigentes para el programa, mismas que se emiten en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y pueden acceder en el portal de transparencia de DIF Jalisco en el siguiente link:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/5686>

1.5. Objetivo General del Programa

Otorgar apoyos alimentarios y capacitaciones a niñas, niños y sus familias en condiciones de inseguridad alimentaria, otorgados.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 7 de 22

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

2. Modalidad

Ayuda Alimentaria Directa

2.1. Justificación

La adopción de hábitos alimenticios poco saludables derivados de las modificaciones paulatinas y profundas que ha padecido desde hace algunos años nuestra cultura de la alimentación, aunado a factores económicos, han provocado que cada vez más se vea menguado el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Es por ello que con este proyecto se busca coadyuvar a la promoción de estilos de vida saludables dirigidos a la atención de población vulnerable con inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco, cuyo enfoque sea mejorar sus hábitos para que alcancen una alimentación correcta; lo anterior a través de la entrega de apoyo alimentario con calidad nutricia y culturalmente aceptado, acompañado con la difusión de acciones en materia de orientación alimentaria y prácticas de higiene tendientes a desarrollar habilidades y actitudes relacionadas con los alimentos y la alimentación, la inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de los mismos, con el objeto de favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o comunitario. Así mismo y con el fin de mejorar la economía de la población objetivo, dentro de las actividades de orientación alimentaria se le brinda asesoría en materia de huertos.

2.2. Objetivo de la Modalidad

El SEDIF en coordinación con el SMDIF promoverá una alimentación correcta en las familias del estado de Jalisco en condiciones de Inseguridad Alimentaria y Vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia, que contribuyan a asegurar la disponibilidad, acceso y aprovechamiento de los alimentos, favoreciendo la seguridad alimentaria.

2.3. Población Objetivo

Hogares del Estado de Jalisco en condiciones de Vulnerabilidad o Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos así como Familias que se encuentren en Inseguridad Alimentaria Leve moderada o Severa

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 8 de 22

derivado de la previa realización de la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y que cumplan con los criterios de selección estipulados en las presentes reglas de operación.

La revisión de la población objetivo se realizará de manera anual a través de la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA).

La actualización de la población potencial se realiza conforme a los resultados publicados por CONEVAL.

2.4. Servicios y apoyos

El programa de Ayuda Alimentaria Directa otorga apoyo en especie, el cual consiste en una despensa con productos básicos que se entrega mensualmente a los beneficiarios (as), los cuales son considerados teniendo dos rangos de cobertura:

- a) Zona Mestiza
- b) Zona Indígena

a) Zona Mestiza (125 municipios del estado de Jalisco)

Contenido de la despensa:

- 1 Aceite de Canola (500 ml)
- 1 Arroz Blanco (1 kg)
- 1 Avena en hojuelas (1 kg)
- 1 Atún con soya en agua enlatado, masa drenada (105grs)
- 1 Cereal integral pop vainilla fortificado sin azúcar (250 grs)
- 1 Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)
- 1 Lenteja chica (250 grs)
- 1 Frijol (1kg)
- 1 Frijol (500 grs)
- 1 Pasta con fibra para sopa (200 grs)
- 1 Leche descremada ultra pasteurizada(1 lt)

b) Zona Indígena (compuesta por las microrregiones del municipio de Mezquitic (Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, Tapas, Tecolote, San Andrés Cohamiata, Ocota de la Sierra, San Sebastián Teponahuaxtlan) y Bolaños (Tuxpan de Bolaños).

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 9 de 22

[Handwritten signature]
D. Masmi

Contenido de la despensa:

- 1 Aceite de Canola (500 ml)
- 1 Arroz Blanco (1 kg)
- 2 Atún con soya en agua enlatado, masa drenada (105grs)
- 1 Avena en hojuelas (1 kg)
- 1 Cereal integral pop vainilla fortificado sin azúcar (250 grs)
- 3 Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)
- 3 Pasta con fibra para sopa (200 grs)
- 2 Frijol (1 kg)
- 1 Lenteja chica (250 grs)
- 1 Harina de trigo (1kg)
- 2 Leche entera ultra pasteurizada (1 lt)

*Dichas integraciones puede sufrir modificaciones sin previo aviso.

Apoyo alimentario:

Se hace entrega de una despensa alimentaria mensual durante 1 año a las/los beneficiarios que cuentan con diagnóstico de inseguridad alimentaria leve, para el caso de las y los beneficiarios procedentes del padrón correspondiente que presenten inseguridad moderada y severa podrán permanecer en el padrón siempre y cuando continúen en esta condición.

La despensa es otorgada a cambio de una cuota de recuperación que tiene un costo de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) misma que no podrá ser alterada bajo ningún motivo y deberán pagar al Personal operativo del SMDIF al momento que les hace la entrega.

El beneficiario (a) podrá dejar de recibir en cualquier momento el apoyo en caso de que éste incumpla la normatividad o sea dado de baja del programa por el SMDIF de acuerdo a las reglas de operación vigentes para el caso.

Los recursos captados por el SMDIF por ningún motivo podrán ser utilizados por el municipio, sino que deberán entregarse mensualmente al SEDIF mediante la cuenta bancaria que para dicho caso destine el Sistema Estatal DIF.

Apoyos complementarios

Además del apoyo alimentario, los SMDIF deben llevar a cabo Pláticas de Orientación Alimentaria sin costo adicional para el beneficiario.

Para ello, el SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de los mismos, a fin de que el SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a los beneficiarios (as). El SMDIF debe levantar la evaluación de conocimientos al 5% de la población de su padrón y enviar al departamento de Orientación Alimentaria estas evaluaciones, así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación Alimentaria en las presentaciones que aplique.

Es obligación del beneficiario (a) asistir a la plática cada mes.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 10 de 22

Handwritten notes and signatures:
- "M" with a checkmark
- "P" with a checkmark
- "L Con Norm" with a checkmark

En los casos de alcohólicos y fármaco dependientes deberán contar con una constancia en papel membretado con sellos y firmas legibles.

Nota: En caso de que el beneficiario (a) no cuente con su CURP, queda obligado el municipio a gestionar el trámite en un plazo de 3 meses para ellos, así como informar al SEDIF al momento que cuente con el documento.

Para Beneficiarios de Zona Indígena

Criterios de Selección

1. Sujetos o familias con inseguridad alimentaria Leve, Moderada y Severa.
2. Sujetos con algún tipo de vulnerabilidad:
 - Mujer en período de embarazo.
 - Mujer en período de lactancia.
 - Alcohólicos y farmacodependientes rehabilitados.
 - Adulto Mayor.
 - Discapacitados
 - Hijos de padre en extrema pobreza.
 - Indígenas.
 - Jornalero.
 - Menor de 18 años desnutrido.
 - Menor de 18 años hijos de padres con enfermedad terminal.
 - Menor de 18 años niño de la calle.
 - Menor adolescente con algún tipo de discapacidad.
 - Mujeres en situación especial.
 - Mujeres solas o en viudez.
3. Preferentemente que radiquen en zonas indígenas, rurales y urbanos marginadas del Estado de Jalisco.

Requisitos para el expediente de Beneficiarios (as)

- Encuesta ENHINA.
- Copia del Acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial (INE), de la/el beneficiario y del responsable.
- Copia de la CURP.

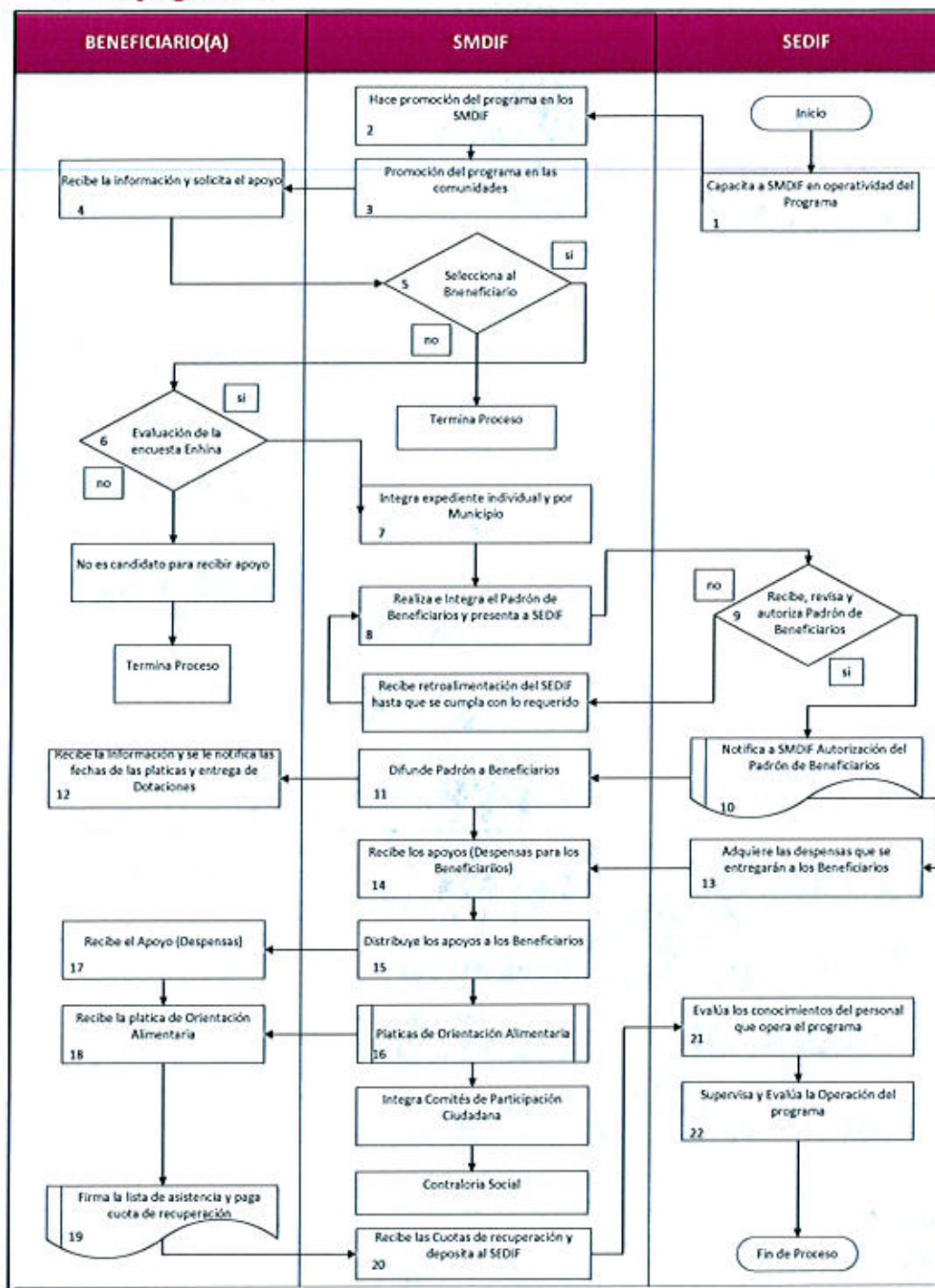
Nota: Los medios por los que se comprueba las características de los beneficiarios (as) es por medio de la ENHINA.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 12 de 22

[Handwritten signatures and marks]

2.6. Proceso general para la instrumentación del Programa

a. Flujograma



b. Descripción narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos
1	SEDIF	Capacita al SMDIF en operatividad del programa	N/A
2	SMDIF	Hace promoción del programa en los SMDIF	N/A
3	SMDIF	Promoción del programa en las comunidades	N/A
4	Beneficiario	Recibe la información y solicita el apoyo	N/A
5	SMDIF	Selecciona al beneficiario	N/A
6	SMDIF/ Beneficiario	Evaluación de la Encuesta ENHINA	ENHINA
7	SMDIF	Integra Expediente individual y por municipio	Expediente
8	SMDIF	Realiza e integra el padrón de Beneficiarios y presenta a SEDIF	Padrón de beneficiarios
9	SEDIF	Recibe, revisa y autoriza el padrón de Beneficiarios	Padrón de beneficiarios
10	SEDIF	Notifica al SMDIF Autorización de Padrón de Beneficiarios	N/A
11	SMDIF	Difunde el padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios
12	Beneficiario	Recibe la información y se le notifica las fechas de las pláticas y entrega de dotaciones.	N/A
13	SEDIF	Adquiere las despensas que se entregarán a los Beneficiarios	N/A
14	SMDIF	Recibe los apoyos (despensas para los beneficiarios)	N/A
15	SMDIF	Distribuye los apoyos a los beneficiarios	N/A
16	SMDIF	Platicas de Orientación Alimentaria	N/A
17	Beneficiario	Recibe el apoyo (despensa)	N/A
18	Beneficiario	Recibe la plática de Orientación Alimentaria	N/A
19	Beneficiario	Firma la lista de asistencia y paga cuota de recuperación	Lista de asistencia
20	SMDIF	Recibe cuotas de recuperación y deposita las SEDIF	N/A
21	SEDIF	Evalúa los conocimientos del personal que opera el programa	N/A
22	SEDIF	Supervisa y evalúa la operación del programa	N/A

2.7. Mecánica de operación

La mecánica de operación del programa se desarrolla de acuerdo a las etapas siguientes, mismas que pueden consultarse a detalle en las correspondientes Reglas de Operación del Programa:

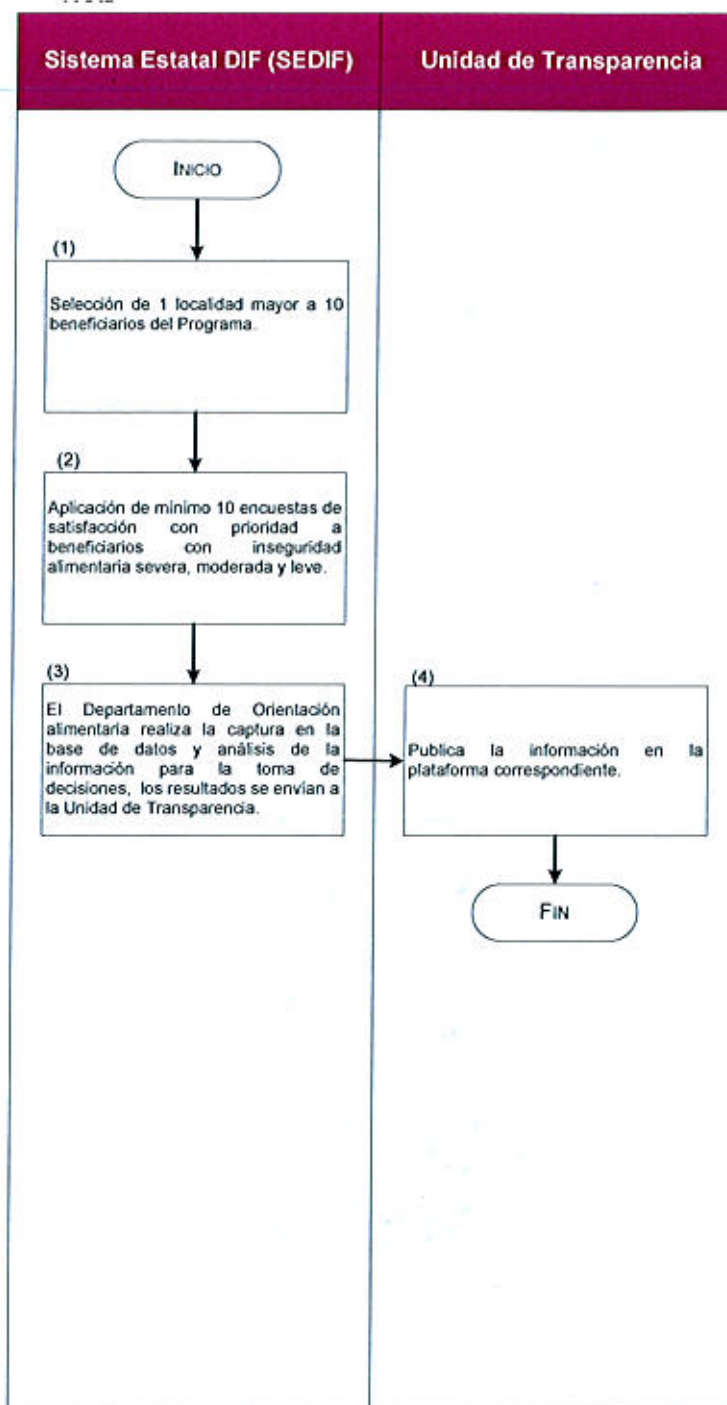
1. Capacitación a SMDIF
2. Promoción del programa en los SMDIF
3. Selección a beneficiarios (as) por parte de SMDIF
4. Evaluación de encuesta ENHINA
5. Integración de expedientes individuales
6. Elaboración del padrón de beneficiarios (as)
 - a. Captura del padrón de beneficiarios (as)
 - b. Requisitos de la captura del padrón de beneficiarios (as)
7. Validación y envío del padrón de beneficiarios (as) por parte del SMDIF
8. Recepción, revisión, autorización y validación de padrón de beneficiarios (as) por parte de SEDIF
9. Difusión de padrón a beneficiados (as)
10. Bajas y altas del padrón
11. Lista de espera
12. Notificación de fechas de plática y entrega dotación
13. Adquisición de los apoyos
14. Recepción de los Apoyos en los SMDIF
15. Distribución de los apoyos a los beneficiarios (as)
16. Cartas descriptivas de Pláticas de Orientación Alimentaria
17. Listas de asistencia y de recibido
18. Almacenaje de los apoyos
19. Contraloría Social
20. Registro e información municipal
21. Cuotas de Recuperación
22. Evaluación de conocimientos
23. Supervisión y Evaluación

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 15 de 22

Handwritten signature and stamp:
Placa
Masni

2.8. Procedimiento para aplicación de encuestas de satisfacción a beneficiarios

a. Flujoograma



Handwritten signatures and initials:
 *
 15/11/18
 15/11/18

b. Descripción narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos
1	SEDIF	El Departamento de Orientación Alimentaria selecciona una localidad por Municipio que cuente con número mayor a 10 beneficiarios del programa	Padrón de beneficiarios del programa
2	SEDIF	Aplica mínimo 10 encuestas de satisfacción con prioridad a beneficiarios con inseguridad alimentaria severa, moderada o leve	Formato de Encuestas de Satisfacción
3	SEDIF	El Departamento de Orientación alimentaria realiza la captura en la base de datos y análisis de la información para la toma de decisiones, los resultados se envían a la Unidad de Transparencia.	Base de datos de resultados de encuestas de satisfacción
4	Unidad de Transparencia	Publica la información en la plataforma correspondiente.	Publicación de Resultados de encuestas de satisfacción

La fórmula que se aplica en la muestra estadística para las encuestas de satisfacción, es:

"Calculo tamaño de muestra Finita"

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

n= Tamaño de muestra buscado

N= Tamaño de la Población o Universo

Z= Parámetro estadístico que depende el Nivel de confianza (NC)

e= Error de estimacion maximo aceptado

P= Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)

q= (1-p) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

La fuente de información utilizada es: NETQUEST.COM (calculadora estadística)

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 17 de 22

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: *Ker*
 - Middle right: *CG*
 - Bottom right: *Masra*

Es un método estadístico utilizado con base en el cálculo de tamaño de muestra finita, la cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.netquest.com/es/panel/calculadora-muestras/calculadoras-estadisticas>

2.9. Padrón de Beneficiarios

La instancia responsable de integrar al padrón es el SMDIF quien captura e integra el padrón con la información relativa a los beneficiarios.

Criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios:

1. Debe tener el dato completo del domicilio del beneficiario (calle, número y colonia), ya que se debe justificar el destino de cada despensa para cualquier auditoria que se presente.
2. Todos los beneficiarios dados de alta en el padrón deberán tener su expediente completo.
3. Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio y adjuntar relación de bajas y altas así como la encuesta ENHINA
4. A fin de autorizar el padrón de beneficiarios los SMDIF deberán remitir carta dirigida al Titular de la Dirección de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, así como, validación del padrón de beneficiarios, acompañado con una impresión del padrón con firma autógrafa del Director del SMDIF y sello del Sistema DIF Municipal.

El periodo y mecánica de actualización de Padrón de beneficiarios es mensual ya que deberá ser actualizado por el SMDIF mensualmente en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

Se integra el padrón virtual a través de la captura del mismo en la página de "Padrón Único" <http://sistemadif.jalisco.gob.mx/unico/login/accesar.php> menú Seguridad alimentaria, pudiendo ser consultado también en el portal de transparencia en el siguiente link:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/8836>

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 18 de 22

[Handwritten signature and initials]
[Handwritten text: "Lac" and "Masini"]

2.10. Funciones u obligaciones

A continuación se incluyen algunas funciones u obligaciones básicas, sin embargo para identificar la totalidad de ellas se sugiere consultar las Reglas de Operación correspondientes al programa.

Funciones u obligaciones del SEDIF son:

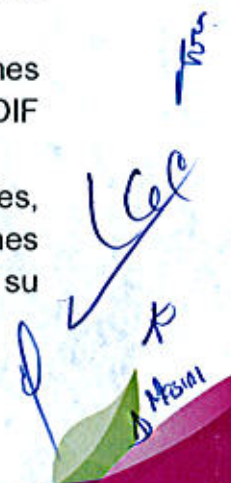
1. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad.
2. Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
3. Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa.
4. Realizar los calendarios de entrega de despensas e informar a los SMDIF.

Los funciones u obligaciones de los SMDIF son:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.
2. Recibir el apoyo alimentario en su municipio.
 1. Focalizar los beneficiarios (as) con la encuesta ENHINA.
 2. Capturar el Padrón de Beneficiarios (as) en la página de "Padrón Único"
 3. Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias de la Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF
 4. Participar en los eventos que con motivo del Día Mundial de la Alimentación se realicen y que abonan a la Estrategia de Orientación Alimentaria, siendo este un requisito para recibir las despensas.
 5. Contar con los documentos requeridos para la operación del programa.
 6. Recibir el alimento en las fechas establecidas por el SEDIF, en buen estado físico y en las cantidades programadas, así como informar al Sistema DIF Jalisco las fechas de entregas en sus localidades en el tiempo y forma señalado por el SEDIF.
 7. Almacenar el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento, debiendo cubrir las condiciones establecidas por el SEDIF para el caso.

Entregar las despensas a sus beneficiarios (as) llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto al beneficiario (as) que afecte su

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 19 de 22



economía, si es necesario deberán de apoyarse en sus Comités de Contraloría Social.

9. Impartir a los beneficiarios (as) las pláticas de Orientación alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el departamento de Orientación Alimentaria previo a la entrega de la despensa, realizar las evaluaciones al 5% del total de su padrón de beneficiarios (as), enviándolas mensualmente al SEDIF las evaluaciones escaneadas debidamente firmadas y selladas por el SMDIF así como la evidencia de la plática de Orientación Alimentaria y del taller en la presentaciones que aplique.
10. EL SMDIF deberá levantar la encuesta ENHINA, en el domicilio del beneficiario(a) para verificar la situación social de los beneficiarios.
11. El SMDIF deberá enviar los reportes derivados de la estrategia de Orientación alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos por el SEDIF.
12. Deberá enviar escaneadas mensualmente las listas de firmas de entrega de despensas al correo del departamento de orientación alimentaria del SEDIF
13. Enviar la programación de calendarios de entrega de despensas a los beneficiarios de cada comunidad los días señalados por el SEDIF
14. El SMDIF debe enviar al correo antes mencionado los recibos de pago de cuotas de recuperación escaneadas cada mes.

Los funciones u obligaciones de los beneficiarios son:

1. Recibir una dotación alimentaria completa según lo establecido en las reglas de operación.
2. Recibir información de Salud y Nutrición a través de impartición de pláticas de Orientación Alimentaria por parte del SMDIF.
3. Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega y las pláticas de orientación alimentaria o cualquier evento referente al programa.
4. Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de Participación Ciudadana y Contraloría Social descritos en las reglas de operación.
5. Otorgar la información fidedigna requerida por el SMDIF.
6. Facilitar al SMDIF la documentación requerida para la integración del expediente.
7. Acudir el día y la hora señalada por el SMDIF a la entrega de despensas así como a la plática de orientación alimentaria.
8. Pagar la cuota de recuperación correspondiente a la despensa

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 05
Marzo 1993	9 noviembre 2018	PÁGINA: 20 de 22

[Handwritten signature and initials]
Masani

AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó:	
 Lizana García Caballero Directora General	
 Ricardo Magdaleno Sánchez Subdirector General de Fortalecimiento Municipal	 Eduardo Anguiano Godínez Subdirector General de Administración y Planeación
Validó:	
 Norma Leticia Balderrama Davalos Directora de Seguridad Alimentaria	
Elaboró:	Revisó:
 Jessica Elizabeth Hernández Martínez Jefa de Orientación Alimentaria	 María Elena Masini Casillas Directora de Planeación
	 Laura Olivia Delgado Ávila Jefa de Desarrollo Institucional



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Manual Operativo
Dirección de Seguridad Alimentaria
Sistema DIF Jalisco

Tel. 3030 3800 C.P. 44270

